



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 37/2023



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
14/07/2023 11:15:41



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6.594, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 28/2023 y la Actuación Interna N° 30-00087781 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la provisión e instalación de cortinas metálicas para los inmuebles sitios en las calles Azopardo 1335, Azopardo 1315 y Cochabamba 120 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal.

Que mediante la Disposición OAF N° 28/2023, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 05/2023, tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones seiscientos mil (\$9.600.000,00) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 16 de junio pasado.

Que posteriormente, se emitió la Circular OAF N° 9/2023 a fin  
*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

de modificaciones en las especificaciones técnicas aprobadas para el Renglón N° 1 del presente trámite.

Que, tanto la Disposición como la Circular emitida, fueron publicados y notificados conforme lo indica el ordenamiento.

Que, en la fecha establecida se recibió la oferta de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (\$11.375.909,57) I.V.A incluido.

Que se dio intervención al área técnica de este Ministerio – Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento- a fin de emitir el informe técnico de la oferta recibida, quién, mediante la Nota DSGM N° 61/2023 adjunta al #51 concluyó que “...*la oferta de la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas*”

Que al respecto detalló que la oferta presentada por la empresa no da cumplimiento con los puntos a) y b) de la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, toda vez que “*Presenta especificaciones técnicas de chapa espesor 0,7mm, cuando según PET, se indica: La chapa de las cortinas será de espesor 0,9 mm como mínimo, será super reforzada, galvanizada*” y “*Presenta especificaciones técnicas de chapa espesor 0,7mm, cuando según PET, se indica: La chapa de las cortinas será de espesor 0,9 mm como mínimo, será super reforzada, galvanizada*”, respectivamente.

Que por lo expuesto, no hay para el presente trámite oferta admisible, ya que la presentada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. no da cumplimiento con los puntos a) y b) de la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, correspondiendo declarar fracasada la Contratación Directa Menor N° 05/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente, de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/20 y 05/20.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 817/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L., por no dar cumplimiento con los puntos a) y b) de la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, todo ello en los términos y alcances de lo dispuesto en el art. 98 inc g) de la Ley N° 2.095.

**ARTÍCULO 2º. -** Declarar fracasada la Contratación Directa Menor N° 05/2023 por no haberse recibido ofertas admisibles.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, notifíquese a la firma oferente; la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios de este Ministerio Público Fiscal, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 37/2023**